



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 043-2012-GR A/ER

VISTO:

El Informe N° 1289-2011-GRA/OOT, la Oficina de Ordenamiento Territorial informa sobre la ocupación de los terrenos que tienen una extensión de 1 978, 070. 80 m² ubicados entre la Carretera a Yarabamba en el distrito de Quequeña de propiedad del Estado representados por el Gobierno Regional de Arequipa, por lo que solicita se emita resolución autoritativa en contra de Américo Mendoza Alvis quien viene realizando actos de disposición de dichas áreas de terrenos inscritos en los Registros Públicos de Arequipa,y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme puede verificarse el mencionado terreno es de propiedad del Estado y se encuentra inscrito en la Partida 11023299 del Registro de Predios de la SUNARP.

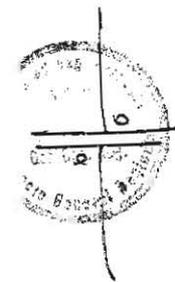
De acuerdo a lo dispuesto en la Partida, el área de terreno de 1 978, 070.80 m² con un perímetro de 8 245.74 m. está inmatriculada a favor del Estado según Resolución N° 113-2003/SBN-GO-JAR del 25 de julio del 2003 expedida por la Jefe de Adquisiciones y Recuperaciones de la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Que, mediante escrito de fecha 02 de Diciembre del 2011 don Claudio Gerardo Ramos Luque, pone en conocimiento que el señor Américo Mendoza Alvis quien a nombre de la Asociación de Vivienda Ecológica Nueva Quequeña viene tramitando una Adjudicación de terrenos, con Actas Falsificadas de la referida Asociación.

Que, asimismo se adjunta copias simples de la Cedula de Notificación 2401-2011 sobre el caso 1506014502-2011-3050-0 de la II Fiscalía Provincial Penal Corporativa Arequipa ha dispuesto promover investigación en contra de Américo Adrián Mendoza Alvis, Celinda Córdova Málaga y otros por la comisión del delito de Falsedad Genérica, Uso de Documento Privado Falso, Falsedad Ideológica y Ocultamiento de Libro de Actas en agravio de José Luis Muriel Cahuana.

La Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece:

- "Artículo 9º.- *Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales*
Los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP.
Los gobiernos regionales, respecto de los bienes de propiedad del Estado bajo su administración, en cumplimiento de las transferencias de competencias, ejecutarán los actos conforme a lo establecido en el artículo 35 literal j) de la Ley N° 27783,



Ley de Bases de la Descentralización, y en el artículo 62º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la presente Ley y en su reglamento. (...)"

- "Artículo 19º.- .- Defensa de los bienes estatales
Las entidades públicas deberán adoptar las acciones necesarias para la defensa administrativa y judicial de los bienes estatales de su propiedad o los que tengan a su cargo".

Estando al Informe Nº 1725-2011-GRA/ORAJ; al Oficio Nº 039-2012-GRA/SG; y, al Acuerdo de Gerentes Regionales Jurídica llevado a cabo el día 29 de Diciembre del año 2011; y,

De conformidad con lo prescrito en la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902, Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional para que interponga las acciones legales en contra de Américo Mendoza Alvis y/o terceros que resulten responsables por la ocupación ilegal de terrenos ubicados entre las Carretera a Yarabamba en el distrito de Quequeña de propiedad del Estado, y de ser el caso se haga parte en la Denuncia 1506014502-2011-3050-0 que se encuentra en la II Fiscalía Provincial Penal Corporativa Arequipa.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los **VEINTICINCO (25)** días del mes de **ENERO** del Dos Mil Doce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE